

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO DE MALLORCA

5911

Resolución del Director Gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Letrado -a de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca con código SIRH F00110001 (Expansión 2)

1.- Visto lo que en relación con la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario que no tenga habilitación de carácter nacional se prevé en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en los artículos 75 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

2.- Vista, por otra parte, la regulación de la libre designación, como procedimiento extraordinario de provisión de puestos de trabajo, contenida en el capítulo III del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de abastecimiento de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, de aplicación en este ámbito en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

3.- Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca y la necesidad de proceder a la provisión de del puesto de trabajo de personal funcionario que no tenga habilitación de carácter nacional, vacante y dotado presupuestariamente, mediante el procedimiento de libre designación.

4.- Vista la resolución de inicio del director gerente de día 27 de mayo de 2024 que justifica las necesidades de provisión con carácter definitivo, del puesto de trabajo de libre designación de Letrado -a de la RLT con código SIRH F00110001 (Expansión 2) de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca.

5.- Dado que el artículo 28.1.e) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022) atribuye en el Consejo Ejecutivo la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y la provisión de puestos de trabajo y cualquier otra actuación en materia de personal que no esté expresamente atribuida a otro órgano. Mediante el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha de 28 de septiembre de 2022, se delegan determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), visto el que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los Consejos Insulares.

6.- Visto lo establecido al punto anterior y en relación con las funciones establecidas al director gerente en el artículo 19.1 d) en concordancia con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (BOIB nº. 41, de 30 de marzo de 2019), el director gerente la Agencia de Defensa del Territorio ejerce las atribuciones genéricas conferidas por la normativa interna del Consejo de Mallorca a los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivas

7.- Consta al expediente el informe jurídico de 30 de mayo de 2024 mediante el cual se informa favorablemente la propuesta de resolución del director gerente a la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, correspondiente al expediente de aprobación de las bases y de la convocatoria para el abastecimiento del puesto de trabajo de personal funcionario Letrado -a del RLT con código SIRH F00110001 (Expansión 2) de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca.

8.- Consta en el expediente el informe económico de 30 de mayo de 2024 (con informe complementario de día 4 de junio de 2024) donde se indica que hay crédito suficiente y adecuado para el 2024 y que cumple con el criterio de estabilidad presupuestaria.

9.- Consta al expediente el informe de fiscalización de conformidad de día 6 de junio de 2024

Por todo eso, y visto lo que establece el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con las atribuciones conferidas en el artículo 19.1 d) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de Mallorca, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar las bases, que se adjuntan como Anexo I, para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Letrado -a de la Agencia de Defensa



del Territorio de Mallorca, código SIRH F00110001 (Expansión 2), por el sistema de libre designación.

2. Convocar la provisión definitiva del puesto de trabajo de Letrado -a de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, código SIRH F00110001 (Expansión 2), adjunto como anexo II, por el sistema de libre designación.

3. Publicar las bases y la convocatoria la provisión definitiva del puesto de trabajo de Letrado-a de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, código SIRH F00110001 (Expansión 2), en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la Sede electrónica la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca.

4. Publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de l'Estado (BOE) y establecer que el plazo de quince días hábiles para presentar solicitudes empieza el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

5. Establecer que las solicitudes se tienen que presentar a través del registro electrónico de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca o al enlace:

<https://adtm.secimallorca.net/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=12086>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición delante del mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de UN MES.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de DOS MESES, contadores a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del mencionado recurso. Una vez transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con el artículo 4.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de día 10 de noviembre de 2008 (última publicación BOIB nº. 41, de 30/03/2019), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (10 de junio de 2024)

El director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) y del artículo 19.1 d) en concordancia con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (BOIB nº. 41, de 30 de marzo de 2019))

Bartomeu Tugores Truyol

ANEXO I

Bases para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Letrado -a de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00110001 (Expansión 2).

Base 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es proveer, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Letrado -a de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00110001 (Expansión 2), que se indica al anexo II y con las funciones específicas siguientes:

- Asesorar jurídicamente a la Dirección Gerencia, a la Presidencia y al Consejo de Dirección de la Agencia de Defensa del Territorio.
- Informar, a petición de la Abogacía del Consejo de Mallorca, los expedientes administrativos tramitados por la Agencia que sean objeto de recurso contencioso- administrativo.
- Ejercer las funciones de secretaria de la Agencia por delegación de la Secretaría General del Consejo de Mallorca.
- Emitir informes jurídicos previos a la resolución de los recursos en vía administrativa contra los actos de la Agencia, a la resolución de las solicitudes de revisión de oficio de actos de la Agencia o a las solicitudes de revisión de oficio que formule la Agencia, en los casos que así se determine para el director gerente
- Tramitar y emitir los correspondientes informes jurídicos en relación en las solicitudes que se formulen en relación con la normativa



- de transparencia y a la normativa de protección de las personas informantes, en los casos que así se determine por el director gerente
- Validar poderes y otros documentos para acreditar la representación legal ante la Agencia.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.

Base 2. Personas aspirantes

2.1. Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios y las funcionarias de carrera de la Agencia de Defensa del Territorio, del Consejo de Mallorca y de sus organismos autónomos, y también el personal funcionario de carrera de las administraciones locales, autonómicas y del Estado, del subgrupo A1, de la subescala técnica de la administración general (TAG), subescala técnica superior de la administración especial (TAE superior) sin especialidad, subescala técnica superior de la administración especial (TAE superior) especialidad letrado -a, o subescala técnica superior de la administración especial (TAE superior) especialidad disciplina urbanística siempre que cumplan los requisitos exigidos, con las excepciones siguientes:

- Personal que se encuentra en situación de suspensión firme y no cumplido.
- Personal funcionario de nuevo ingreso y personal funcionario que haya participado en una convocatoria de provisión de puestos de trabajo y que tengan que permanecer en el destino durante el plazo mínimo establecido a las correspondientes convocatorias.

2.2. Requisitos de las personas aspirantes:

- Título de Licenciatura en Derecho
- 3 años de experiencia acreditada en el ejercicio de la disciplina urbanística como personal funcionario
- Conocimiento de la lengua catalana nivel C1.

2.3. Méritos de las personas aspirantes:

Se valorará la experiencia profesional acreditada en relación con las funciones del puesto de trabajo descritas en la Base 1 y se podrán valorar los méritos de consideración necesaria de acuerdo con el que establecen los artículos 13 y 14 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOCAIB nº. 41, de 5 de abril de 1994 y modificaciones posteriores).

Base 3. Solicitudes y documentación

3.1. La solicitud se tiene que rellenar electrónicamente en el modelo oficial, a través de la Sede electrónica del Consejo de Mallorca o a través del registro de entrada de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca y según lo establecido en la Base 3.2.

La solicitud se tiene que dirigir a la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca y tiene que adjuntar la documentación siguiente:

- a) Declaración de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria para ejercer el puesto de trabajo correspondiente (anexo III).
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de la titulación: licenciatura en derecho.
- c) La acreditación del requisito de conocimiento de la lengua catalana correspondiente al nivel C1, exigido para el puesto de trabajo establecido en el anexo I, se llevará a cabo mediante la presentación de alguno de los títulos, certificados o diplomas reconocido como equivalente u homologado por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares, así como los expedidos por el Consejo de Mallorca de acuerdo con los decretos de presidencia de 3 de junio de 2004 o de 29 de septiembre de 2004.
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de 3 años de experiencia acreditada en el ejercicio de la disciplina urbanística como personal funcionario. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se tiene que presentar un certificado de la administración pública en la cual se han prestado los servicios, con indicación del porcentaje de tiempo de servicios prestados dedicado al ejercicio de la disciplina urbanística y las tareas desarrolladas.
- e) Acreditación de los puestos de trabajo ejercidos anteriormente, tanto a la Administración pública como a la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos exigidos en la convocatoria.
- f) Estudios, cursos realizados y conocimientos de idiomas.
- g) El currículum vitae, en el cual tiene que constar la escala y subescala a que pertenecen, el grupo o subgrupo de clasificación, las titulaciones académicas, los años de servicio, los puestos de trabajo desarrollados con anterioridad y todos los otros méritos que consideren adecuados para justificar su idoneidad para desarrollar el trabajo.
- h) Documentos acreditativos de los méritos que se alegan.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados por las personas aspirantes será el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

El artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las Administraciones públicas, indica que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para efectuar cualquier trámite de un procedimiento



administrativo, los empleados de las administraciones públicas para los trámites y actuaciones que efectúen con ellas en razón de su condición de empleado público.

Los sistemas de identificación y firma admitidos son los correspondientes a personas físicas y empleados públicos emitidos por los prestadores de servicios electrónicos de confianza calificados según el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública.

3.2 Para la presentación de solicitudes:

A) La presentación será mediante el trámite telemático habilitado por tal efecto en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca, que permite:

- La inscripción en línea del modelo oficial
- La presentación de la documentación acreditativa de los requisitos, del curriculum vitae y de los méritos
- La enmienda, en su caso
- El registro electrónico de la solicitud

Para confirmar que la inscripción ha sido correctamente registrada, las personas aspirantes tienen que descargar el justificante de registro de su solicitud de admisión.

B) En caso de que no resulte posible realizar el trámite a través de la Sede Electrónica, se podrá presentar la solicitud por registro electrónico de lo Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, en el términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con:

- La presentación de la solicitud del ANEXO III
- La presentación de la documentación acreditativa de los requisitos, del curriculum vitae y de los méritos
- La enmienda, en su caso
- El registro electrónico de la solicitud

Para confirmar el registro, se recomienda a las personas aspirantes descargar el justificante de registro de su solicitud de admisión.

En caso de presentar más de una solicitud sólo se tendrá en cuenta la última presentada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Asimismo, la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca podrá ampliar los plazos no vencidos como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación que corresponda, según el dispuesto al artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3 De acuerdo con el arte. 15 de la Ley 39/2015, los documentos se tienen que presentar en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. En caso de que se presente en lengua extranjera tiene que ir acompañada de la correspondiente traducción jurada en cualquiera de los dos idiomas oficiales.

3.4 Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), así como del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente al BOE.

3.5 Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas

Al haber finalizado el plazo para presentar las solicitudes, el director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio dictará resolución, a propuesta de la Jefa del servicio administrativo, por la cual aprobará y hará pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria con expresión de la causa de exclusión para cada persona. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días contados desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Agencia de Defensa del Territorio Mallorca para subsanar la solicitud. Si todos los aspirantes de la lista provisional resultan admitidos esta será definitiva. Por otra parte, si no se presentan subsanaciones a la lista provisional, esta también será definitiva.

Transcurrido este último plazo, el director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, a propuesta de la Jefa del servicio administrativo, dictará una resolución por la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica la Agencia de Defensa del Territorio

Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, la Jefa del servicio administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de



Mallorca recopilará la relación de aspirantes y la documentación que acredita los méritos, además de la documentación que establecen en los párrafos anteriores, para que el director gerente resuelva, de forma motivada, la adjudicación a la persona más idónea de acuerdo con los requisitos que se exijan para desarrollar el trabajo.

Con el fin de hacer la propuesta de adjudicación, si se considera oportuno, se podrá realizar una entrevista personal a los aspirantes admitidos.

Base 4. Resolución de la convocatoria

En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca y previa la constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en la convocatoria, procederá a dictar la resolución correspondiente, la cual tendrá que ser motivada en relación con el cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y el resto de especificaciones meritorias exigidas a la convocatoria. En cualquier caso, tendrá que quedar acreditado como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento.

La resolución de adjudicación del puesto de trabajo se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y a la Sede electrónica del la Agencia de Defensa del Territorio.

Una vez resuelta la convocatoria, se dará traslado al Servicio jurídicotécnico del Recursos Humanos dependiente del Departamento de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca para que continúe los trámites hasta su efectiva incorporación.

Base 5. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente del cese en el puesto de procedencia, con que se tendrá que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes en el de la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Base 6. Efectos de la adjudicación

La adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese en el puesto de procedencia, sea cual sea la forma de empleo.

Base 7. Periodo mínimo de permanencia en el puesto de trabajo adjudicado

Una vez se haya adjudicado el puesto de trabajo de esta convocatoria, el tiempo mínimo de permanencia en este puesto de trabajo será como mínimo de dos años. La obligación de permanecer en el puesto, como titular, un mínimo de dos años antes de participar en un procedimiento de provisión ordinaria no es de aplicación en los supuestos de remoción, suspensión del puesto de trabajo o de movilidad forzosa a que hace referencia el apartado 5 del artículo 74 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puestos de trabajo del mismo organismo.



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/80/1164658



ANEXO II
AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO

PUESTO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN	DESTINO	DT	NP	TP	CD	CE	A. COMP.	FP	ADMÓN	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS -DESCRIPCIONES	TITULACIONES/REQUISITOS	NC	OBS
F00110001	LETRADO-A	PALMA	2	2	S	28	58		LD	C4	A1	J1		AG/AE	3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG) 3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) ESPECIALIDAD DISCIPLINA URBANÍSTICA 3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) ESPECIALIDAD LETRADO A 3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR)	Titulaciones: LICENCIATURA EN DERECHO Requisitos: 3 AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL EJERCICIO DE LA DISCIPLINA URBANÍSTICA COMO PERSONAL FUNCIONARIO	C1	PD

* Puesto de trabajo de dos plazas. Provisión definitiva: Expansión 2



DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS

PUESTO DE TRABAJO

F = Funcionario; L = Personal laboral

DT - DOTACIÓN

NP- NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO

TP - TIPO DE PUESTO DE TRABAJO

S SINGULARIZADO

CD - COMPLEMENTO DE DESTINO

CE - COMPLEMENTO ESPECÍFICO

La cuantía que corresponde a cada código de CE es la establecida en la tabla de CE del personal del Consejo de Mallorca

FP - FORMA DE PROVISIÓN

LD LIBRE DESIGNACIÓN

ADMÓN - ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- C1 EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL DEL CONSEJO DE MALLORCA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- C2 PERSONAL DEL CONSEJO Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES LOCALES
- C3 PERSONAL DEL CONSEJO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS
- C4 PERSONAL DEL CONSEJO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y DEL ESTADO
- HN HABILITACIÓN NACIONAL

GR - GRUPO

TJ - TIPO DE JORNADA

J1 Jornada 1: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo por término medio en cómputo anual prestada de forma continua de lunes a viernes.

ESCALAS

- AG ADMINISTRACIÓN GENERAL
- AE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
- HN HABILITACIÓN NACIONAL

TITULACIONES / REQUISITOS

Titulación requerida para acceder al puesto de trabajo o las titulaciones equivalentes cuando se aprueben nuevas titulaciones o se produzcan modificaciones en la normativa educativa vigente. Si hay más de una titulación se entiende que se tiene que acreditar una de ellas. Si entre las categorías figura la de Técnico -a superior y/o Técnico -a de grado medio la titulación o las titulaciones que se recojan se entienden referidas a las mencionadas categorías. Los otros requisitos son de carácter acumulativo.

NC - NIVEL DE CATALÁN

A2 = básico; B2 = intermedio; C1 = de suficiencia; C2 = superior; LA = lenguaje administrativo

OBS - OBSERVACIONES

PD PLENA DEDICACIÓN





ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO LD ¹	
SOLICITANTE	
PUESTO DE TRABAJO:	
Datos identificativos persona física	
DNI/NIE:	Nombre:
Apellido 1:	Apellido 2:
Datos identificativos persona jurídica	
NIF:	Denominación social:
Datos a efectos de notificación de la persona física o jurídica	
Dirección postal:	
Código postal:	País:
Provincia:	Municipio:
Dirección electrónica:	Teléfono:
REPRESENTANTE ²	
Datos identificativos persona representante	
DNI/NIE/NIF:	Nombre / Denominación social:
Apellido 1:	Apellido 2:
Datos a efectos de notificación de la persona representante	
Dirección postal:	
Código postal:	País:
Provincia:	Municipio:
Dirección electrónica:	
Teléfono:	
CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ³	
Notificación electrónica Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana de la Sede electrónica de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca se enviarán a: ☐ En la dirección electrónica de la persona interesada ⁴ ☐ En la dirección electrónica del representante ☐ Dirección electrónica diferente que se indica a continuación:	



EXPONGO

Que conozco y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para ocupar el puesto de trabajo solicitado

Por eso,

SOLICITO

Formar parte del procedimiento para la provisión para cubrir puestos de trabajo mediante el sistema de libre designación.

DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente / la unidad administrativa competente hará la consulta de los datos y la consulta u obtención de los documentos necesarios para tramitar este procedimiento / esta solicitud y que se encuentren en poder de esta Administración o hayan sido elaborados por la Administración, y que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitadas a este efecto.

REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

Titulación académica:

Centro y fecha de expedición:

Otros requisitos (carnés, certificados, etc.):

☐ Me opongo a que se consulten los datos y los documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento / esta solicitud. Por eso, entre otros, apporto los documentos que constan en el apartado «Otros méritos».

OTROS MÉRITOS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.



- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.

El número de orden tiene que coincidir con el número anotado en el documento que se aporta.

☐ **SOLICITO EL CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO DE MALLORCA**⁵ (Si no se marca, no se adjuntará el certificado a vuestra documentación).

DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que consigno y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y, especialmente, las señaladas en la convocatoria.
2. Que me comprometo a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

, de de 20

[rúbrica]

**AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO DE
MALLORCA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN**

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Agencia de Defensa del Territorio y el Consejo Insular de Mallorca. De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se pueden ejercer los derechos de acceso, de rectificación, de oposición, de supresión, de limitación del tratamiento, de portabilidad y de no ser objeto de fallos individualizados ante l'ADTM, indicándolo por escrito al correo electrónico siguiente agencia@conselldemallorca.net.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si corresponde, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica del Consejo Insular de Mallorca

(<https://seu.conselldemallorca.net/ca/web/seu/fitxa?key=74200>).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración del Consejo Insular de Mallorca tiene la sede en la calle de Palau Reial, 1, 07001, Palma, a/e: dpd@conselldemallorca.net.

INSTRUCCIONES

Se debe escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. En ausencia de procedimiento o servicio publicado en la Sede electrónica. Los sujetos en los cuales hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo cual, de conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública tiene que requerirle que lo haga mediante el Registro Electrónico de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, Consejo Insular de Mallorca o del organismo dependiente de que corresponda. A este efecto, tiene que considerarse que la solicitud se ha presentado en la fecha de su presentación electrónica.
2. En caso de que la solicitud sea formalizada por un representante, se tienen que consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
3. Señalar como canal preferente de notificación una de las opciones, a menos que se esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015,





d'1 d'octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. Es importante que se consigne una dirección de correo electrónico para recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica en la Carpeta Ciudadana de la Sede electrónica de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (https://adtm.secimallorca.net/carpetaciudadana/carpeta_ciudadana.aspx).
5. Sólo se tiene que marcar para los aspirantes que trabajen o hayan trabajado en la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca. Los certificados del Consejo Insular de Mallorca o del IMAS, se tienen que pedir directamente y adjuntar a esta instancia.
6. Hay que indicar el servicio al cual se dirige la solicitud.

